

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A MARÍA MAGDALENA GARCÉS DURÁN.

CONCEPCION, D 2 AGO. 2017

## VISTOS:

- La Resolución Exenta N°6007, (V. y U.), de 20.08.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Segundo Llamado Nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°4289, (V. y U.), de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiaria María Magdalena Garcés Durán, de fecha 05.07.2017, ingresada a SERVIU Región del Biobío, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El Oficio Ordinario N°7565 de fecha 20.07.2017 del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°38, (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, el Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, para 1 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a María Magdalena Garcés Durán.

- Que, mediante Informe adjunto a los antecedentes, elaborado por una profesional de Operaciones 2) Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, indica que la beneficiaria demoró en la aplicación del subsidio debido a la tardanza de la empresa constructora en realizar la inscripción de la vivienda. A la fecha cuenta con contrato de compraventa firmado ante notario.
- Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 36 del D.S Nº1, (V. y U.), de 2011, se ha 3) estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

			SERIE
Nº	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	N° CERTIFICADO
1	8.226.043-9	MARÍA MAGDALENA GARCES DURÁN	DS1T2 3-2013 NA04147

ANÔTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Roberto Grandón Monsalves Ingeniero Comercial Jese Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

MINISTROUDE FE ETARÍA REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO-BÍO

- Sra. María Magdalena Garcés Durán; domiciliada en Av. Latorre N°0328, Condominio Don Carlos, Edificio Don Carlos, depto. 802, Tomé.
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Programas Habitacionales, Sectores Medios y PPPF SERVIU Región del Biobío Angélica Fredes Tapia.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.